

contabilidad de sociedades

Sociedades mercantiles.: **SA**, SRL, SCA, SCS, Sool.
 ↳ acciones ↳ participaciones

Clases de acciones:

- ordinarias derechos:
 - ↳ distintas series, mismo VN
 - ↳ % en ganancias: DSP y D. asignación, asistencia y voto en JG, información
- privilegiadas, por ejemplo: obtención de dividendo preferente (Rto fro)
R/CAC: "Instr. Fin. Corp"
- accs. sin voto: a cambio; dividendo mínimo.
 - max. cop. accs sin voto: **50% CS desembolsado** → CS' → $x = 50\% \cdot (CS' + x)$
 - ↳ desequilibrio: **2 años** para reestablecer.
 - si no hay beneficios distribuyibles → parte no pagada deberá satisfacerse en los **5 ejes** siguientes.
 - Reducción CS para compensar pérdidas: ASV s/b afectadas cuando $\nabla CS > VN$ accs. ordinarias
 - liquidación: preferencia de reembolso.
 - + se consideran Pasivo financiero → PN cont aparecen restando.
- acciones rescatables.
 - max VN accs. rescate = **1/4 CS'** → después de emisión para emitir mayor intr. P° propio inferior IFC

PATRIMONIO NETO

PATRIMONIO NETO CONTABLE.

1) Fondos propios

CS accs x VN
 (Socio por desem. no exigidos 103)
 Prima de Em.
 Reservas
 (Acciones propias)
 Rdo ej.
 (Rdo. neg. ejes anteriores)
 (Dividendo a cuenta)
 Otras participaciones de socios
 Otros instrumentos de PN

2) ajustes por cambio de valor
 AFDV
 ops. de cobertura

3) subvenciones, donaciones y legados recibidos.

PN a efectos de cálculo de Vteórica de accs.

$$PN_m = PN_c + \text{accs. consid. Pvos fros por VE} + \text{Saldo (103 y 104)} + \text{Socis Desemb. No exig.}$$

↳ accs SIN VOTO
accs priv con cliv. mín

PN a efectos de obligación de ↓CS o Disolución

$$PN_m < \frac{2}{3} CS_m \quad \text{↳ } PN_m < \frac{1}{2} CS_m$$

$$PN_m = PN_c + \text{Socis Desemb. No exig.} + \text{Accs. Pvo fro x VE} + \text{Saldo ajustes por cambio de valor eps. cobertura} + \text{Prestamos participativos}$$

PN a efectos de aplicación del Resultado.

$$PN_m = PN_c - \text{Saldo positivo ajustes (trabaja AFDV x cambio de valor)} - \text{Subvenc. Donac}$$

+ Socis Desemb. No exigido
+ Accs. Pvo fro x VE.
+/- Ajustes cambio valor eps. cobert

PN a efectos de negocios con accs. PROPIAS.

↳ valoración por su VRZ.

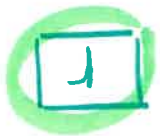
$$PN_m < CS_m + \overbrace{RL + R.est}^{\text{indip}}$$

$$PN_m = PN_c + \text{Socis DNex} + \text{accs Pvos fros x VE}$$

- saldo positivo
- ajustes por cambio de valor positivos → de
- subv., donac. y legados

(133)
(136)
DPV
AMV y grupos
erol

en accs propias NO se quitan los ajustes por ep. de cobertura y en aplicación del Pdo. 11



CONSTITUCIÓN de SA.

- Fundación sucesiva
- Fundación simultánea (examen)

• CS mínimo : 60.000 €

• Desembolso mínimo : $\begin{cases} 100\% \text{ } (Pe) \\ 25\% \text{ } (VN) \end{cases} \rightarrow Pe = (Ve - VN)$

\uparrow = Rta. Voluntaria, es dteps
↳ CS/naccs.

* Asientos de constitución ESR

• Emisión :

_____	x	_____
(190)	a	(194)
_____	v	_____

• Suscripción :

_____	x	_____
(572) mín	a	(21) (472)
(103)/(104)	a	(190)
_____	v	_____

aport. no dineraria

! Nunca aportación = trabajo o servicios

• parte no susrita :

_____	x	_____
(194)	a	(190)
_____	v	_____

• Registro :

_____	x	_____
(194)	a	(100) (11)
_____	v	_____

* Por los gastos generados :

• gastos de naturaleza jurídica generados por la constitución : honorarios de abogados, notarios, memoria, boletines, comisiones...

_____	x	_____	vs PN
(11) (472)	a	(572)	
_____	v	_____	

• gastos relacionados con la evaluación y análisis de la sociedad, o por la puesta en circulación de los títulos. a PyG

Naturaleza económica. _____ Primer establ., publicidad...

_____	x	_____
(62)	a	(572)
_____	v	_____

* Exigencia dividendo positivo (si no paga, se convierte en moneda.)

_____	x	_____
(558)	a	(103/104)
_____	v	_____

• anticipos de accionistas: desembolsos cuando aún no se ha exigido.

• No dan el anticipo

(572) a Anticipo de accionistas

• Pedimos desembolso

(558) (103)

• cancelamos (558) con bancos y anticipo.

(572) Anticipo a (558)

CONTABILIDAD DEL ACCIONISTA *

• cuando sucumben las accs:

(24/25)
(25) Inv. fin Instr P^o
(24) Part. en asociados a Bancos (572)
Desemb. pte de acciones (24) (5)

↓ valor inv

• Exigencia dividendos pasivos:

Desembolsos pte accs (54) a Desemb exigido sobre accs (52) (5)

Recorrete P^{no} CP

• Pago:

Desemb exigido (52) (5) a (572)

cancelo P^{no}.

2 acción en mora

* Sob SA

↳ SRL desemb 100%

Exigencia Desemb. pte y accionista no responde.

- efectos:**
 - pérdida derecho a voto
 - pérdida dcho a dividendos: cuando atienda al pago dentro del plazo de prescripción, podrá cobrar su parte. la empresa recobra el dcho del moroso:
 - Div a da → Bancos
 - Dcho acc. moroso
 - pérdida DSP al no ser que atienda al pago durante el periodo para suscribir
 - * Distrac. / arroj. de la emisor dupl.

procedimiento:

• vía judicial + daños y perjuicios + i + costas judiciales.

• empresación acc. por cuenta y riesgo del moroso.

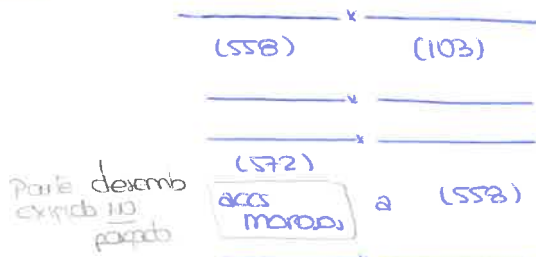
↳ emisión de duplicados

└ VENTA: P/G para moroso + devolución desemb.

└ NO VENTA: amortización duplicados efectuados

VCS, la sociedad se queda con ↑

asientos:



⚠ contabilidad accionista moroso:

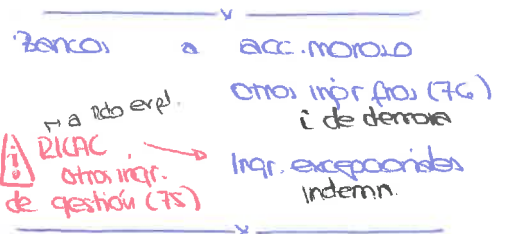
(55) desembalis exigido sobre acc.

[A] vía judicial: Gtos por vía judicial, x operacón → ↑ Acc. moroso
Indemniz → (75) idencia (76)

• gastos ocasionados:



• acc. moroso paga:

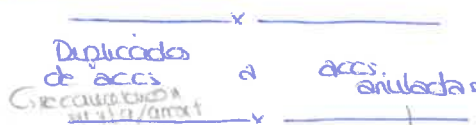


por la parte de indemniz y cuando no se pague el dcho. por el dcho. de la pte. que queda en el em.

⚠ RICAC otros Inq. de gestión (75)

[B] venta acciones

nº acc. morosas x Valor de emisión



• gastos de emisión:

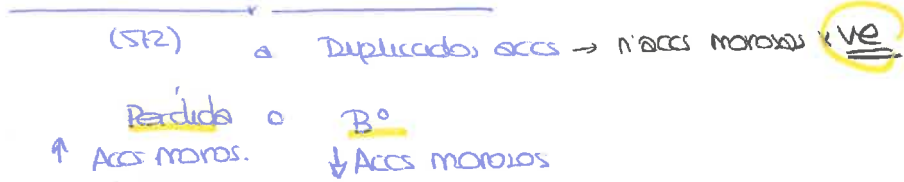


↳ recanaliza x acc. moroso

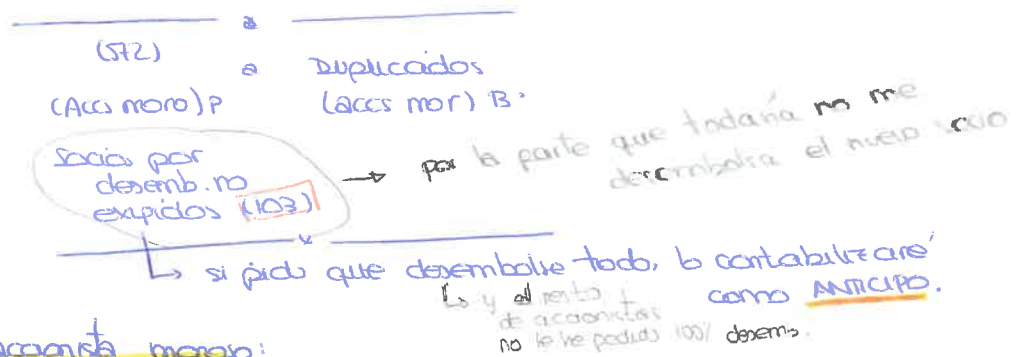
⚠ sólo los gastos de emisión y reclamación son los que ↑ la dta acc. moroso

↳ ± B/P de venta dupls

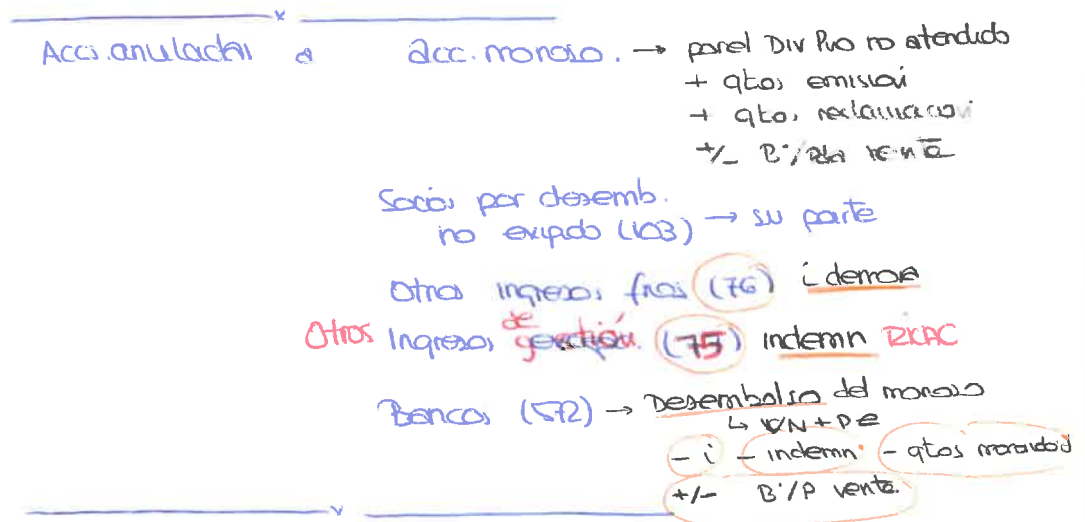
A • si venta duplicados :



Los (103) del moroso serán (103) del nuevo mesor por la misma cantidad

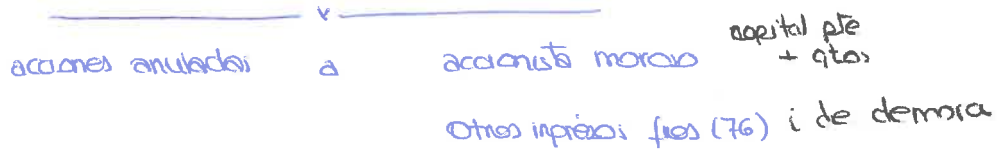


• liquidación accionista moroso:



B • No consigo vender: amortizo duplicados ↓CS

n' accs m x VN
n' accs m x PE



Otros Ingresos de gestión (75) + indemn. + Desembolsos efectuados hasta ahora

ahora me los qued. y los contabilizo en la DGC "ingresos de..." (75)

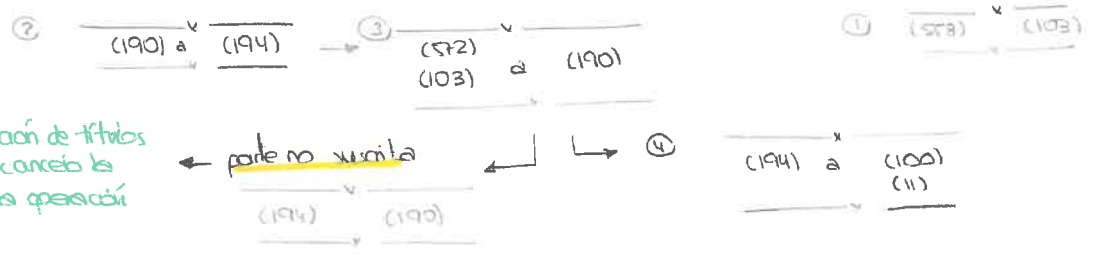
- i demora
- qto. rest. moroso

3 ampliación de capital.

$$\Delta VT_{teoría accs} = \frac{PN_{acc}}{n_{acc}}$$

- mediante emisión de nuevas accs / (AVN)
 - ↳ el único modo en el que se permite una delegación total a administradores
 - ↳ consentimiento; excepto que se haga con cargo a R.

1) mediante aportaciones dinerarias.
 • Desembolso íntegro previo [sólo se permite un 3% sin desembolso]



- 2) mediante aportaciones no dinerarias.
- valoración por un experto independiente
 - no necesario desembolso previo íntegro → 5 años para desembolsar la pte. de las AND.
 - NO DSP
 - $\Delta n_{acc}/VN$ (104) socios por aport. no din ptes

- 3) ampliación por compensación de créditos
- 25% deuda a compensar líquida, vencida y exigible
 - Resto vencimiento en los 5 años siguientes
 - NO DSP
 - Δn_{acc} s/b
 - no necesario desembolso íntegro previo.

Deuda valor actual al ts int. merc.
 Regla general: $RL = 20\% \cdot CS_m$
 excepto
 ACS → $RL \geq 10\% \cdot CS^1$
 DCS → $RL \geq 10\% \cdot CS^1$

- 4) ampliación con cargo a Reservas. "LIBERADO"
- mediante $\Delta Accs / VN$
 - se puede utilizar: ④ Reservas disponibles

↳ después la parte que excede de la RL del 10% CS ya ampliado

$$RL - X = 10\% \cdot (CS_0 + R_{disp} + X) \quad \rightarrow \quad CS_m = CS_c + \frac{acc_{pos} \cdot 10\%}{100}$$

Delegación en administradores

- TOTAL: JG delega condiciones, importe, fecha...
- PARCIAL: admin sólo decide fecha / plazo → máximo 1 año

Reqs: máx 50% CS del momento de delegación
 5 años máx.
 sólo mediante aport. cap. propio + dinerarias
 desembolsado el 100%

$VT_{teoría} / \text{coste acc} / \text{cotiz}$

Derechos de suscripción preferente

- Δn_{acc} → evitar efecto dilución socios
- supresión DSP: meritos y accs. propias si design

dato de asignación: cuando es con cargo a R.

$$VT_{DSP} = \frac{N \cdot (VT_{Antes} - V_e)}{N + A}$$

El valor del DSP → ↓ w acción
 $d = VT - VT'$
 $VT' = VT - d$

[contab socia]

tenen 1000 acc a 10 € / VN
 ACS 2N/10A → 200N →
 L'empresa a 5

$$d = \frac{2(10 - 5)}{12} = 0,833$$

166,66	DSP (cl + raccs) 200 × 0,833	a	inv fin IP (25)	↓ INV 166,66
--------	------------------------------------	---	--------------------	-----------------

acub

1166,6	inv fin (25)	a	(25)	1000
	(d + ve) × raccs. perquè el d emiteix a una xarxa de m' acc		DSP (cl + raccs)	166,66

no acub $\begin{matrix} B \\ P \end{matrix}$ y venit bid × 1€ / d'ho

200	(25)	a	B'vh DSP	33,31
1€ × 200		a	DSP	166,66

5 Reducción CS para compensar pérdidas

• obligatorio si $PN < \frac{2}{3} CS + 1 \text{ ejercicio}$ → no d' de oposición en ese caso

A estos efectos: $CS_m = CS_c + \text{acc. consideradas}$
 Ptos fros por su VN.

⚠ Afecta a todas las acciones por igual, sin embargo, las accs SIN VOTO no se ven afectadas hasta que no se amortice la totalidad de accs. ordinarias.

$PNM = PNC + (103/104) \text{ Socio derog. no exig.}$
 + Accs Ptos fros por VE $< \frac{VN}{PE}$
 +/- ajustes por cobertura → se dismin. el decr.
 + Préstamos participativos → se dismin. el decr. si son de reserva se suman

- Limitaciones:
- 1.° Reservas disponibles
 - RL tras disminución de CS no $> 10\%$ CS reducido
 - Realizada la operación no podrán distribuirse beneficios hasta que $RL = 10\% \cdot CS_m$

• Tipos de reducción de CS para compensar pérdidas

① compensar todas las pérdidas $PN_m > \frac{2}{3} CS_m$

(A) utilizando la totalidad de RL

(B) utilizar la RL en la parte que excede del 10% del CS_m reducido

↳ podrá repartir dividendos.

+ sistema de 2 accs. con 2 líneas

Y reduce RL

X reduce CS + 3BE

② Reestablecer el equilibrio $PN_m = \frac{2}{3} CS_m$

(A) utilizando toda la RL $PN = \frac{2}{3}(CS - x)$

(B) utilizando la parte de la RL $> 10\%$ CS_m reducido

↳ podrá repartir div

• Pérdidas a compensar = $(RV) + X + Y$

• $RL - Y = 10\% \cdot (CS - X)$

1 ver si tiempo obliocar de reducir

2 a cuanto tiempo se reducir en época (1) rebor pérdidas q tiempo

en época (2) lo tiempo que calcular

PN_m no moverá

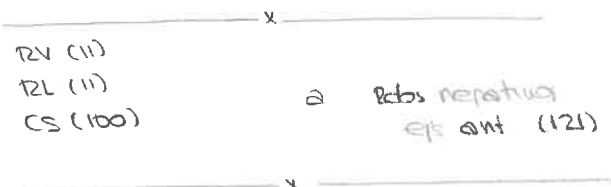
$PN = \frac{2}{3} CS$

$PN \cdot \frac{3}{2} = CS'$

$redu = CS - CS'$

(A) toda RL + VCS

(B) VCS → con esta calculo 10% CS ↓ RL



Derecho de oposición de los acreedores CS es garantía de cobro para acreedores.

• Como regla general los acreedores de la SA con créditos nacidos antes de la fecha de acuerdo de ↓CS y que no han tenido tienen d' de oposición si no hay garantía.

• Situaciones de excepción

• ↓CS para reestablecer eq. $PN = \frac{2}{3} CS$.

• ↓CS para ↑RL

• ↓CS con constitución simultánea de Reserva por capital amortizado

Orden & limitaciones a la aplicación del resultado.

5

RICAC
IFF

1 Disposiciones legales.

1. 10% B° a RL hasta que = 20% CS
2. Rta acciones propias ~ garantía ~ adq. soc. dominante
3. Rta por participaciones recíprocas por lo reduce } no PR > 10%
4. Rta por capital amortizado .. VC con cargo a RL
.. amort. accs propias a tit. quot

si la soc. ha DACS con cargo a RL, el rep. es que RL = 10% CS

2 Disposiciones estatutarias

~ Retribución a Admin / Promotores ... definidas en Estatutos no son aplicación del Rdo. → son Pasivos fijos: contabilización como un gasto, no como una aplicación de Rdo.

$$BDI = BAI - I - A_{\text{adm}} + T_{\text{trá}} \text{ en Rdos}$$

3 Requisitos previos.

- A gastos de I+D no amortizados cubiertos con Reservas no disponibles.
- B sólo podrán repartirse dividendos con cargo a beneficios distribuíbles si el valor del PN no es o como consecuencia del reparto no resulta ser inferior al CSM.

PNm & CSM.

destinar beneficio a compensar pérdidas

- C cuando la empresa realice una ↓ CS por:
 - compensar pérdidas
 - incrementar RL
 no distribución B° hasta que RL → 10% CS

4 Reparto de beneficios

- con respecto al CS desembolsado sobre el B Distribuíble
- Teniendo en cuenta preferentes, acciones sin voto.

5 Reservas voluntarias y Remanente.

CONCEPTO BENEFICIO DISTRIBUIBLE

Rdo ejercicio

Ajustes + [Reservas libres Remanente]

Ajustes -

- Rdo negativo de ejercicios anteriores
 - ↳ El excedente sobre ajustes + se imputará en la parte que no estén compensados con Reservas L y Res. indisponibles
- Parte del Rdo en que deban obtenerse RL y atenciones obligatorias menor (10% Rdo; 20% (CS - RL))
- I+D. no vol.

1. Rdo - ajustes + si sobra
2. - Rindisp.
3. si sobra →

526 Dividendo a pagar

(129) Rdo ej	a	RL (11)
		RV (11)
		Div a pagar (52)
Div. a pagar (52)	a	HP a cred. retenciones practicadas (47)
		Bancos (572)

Ejemplo

CS	100.000 = CSM
Soc. Determ. No exig	(25.000)
RV	12.500
RL	5000
RL(-) eqs.	(20.000)
Accs. propias	(2500)
Rdo ejerc	10.000
Subv.	7500

$$\begin{aligned}
 PNC &= 87.500 \\
 &+ 25.000 \text{ SDNE} \\
 &= 112.500 \\
 PNM &= 105.000
 \end{aligned}$$

$$\underline{PNM} = PNC \oplus SDNE \oplus Acc \text{ Pvos} \text{ Fror} \text{ PE} \ominus \text{Subv} \ominus \text{Donac} \oplus \text{ajustes cambiis valor ops cobertur}$$

$\ominus B''$ imputados directamente al PN
 \hookrightarrow saldo en mpv.

Rdo Ej	10.000
ajustes	+12.500

[RV Aplicaciones sobre PE remanente]

ajustes \ominus Exceso Rdo \ominus sobre ajustes \oplus y R. indispo

$$\textcircled{A} - 20.000 + \frac{12.500}{4} \oplus \underbrace{5000}_{RL} = (2500)$$

\rightarrow las RV las voy a restar xq las estoy utilizando va compensar aj \ominus

$\ominus 16.000$

10.000 (129)	a	Remanente 1500
		RL 1000
		Rdo (-) (112) 2500
		Div (52) 5000

- dotaciones obligatorias:
- 10% de 10.000 a RL \rightarrow (1000)
 - $\text{min}(10\% \text{ Rdo}; 20\% \text{ CS} - \text{RL})$
 - I+D NO
 - dotac. Reservas
 - máximo $PNM = CSM$
- $105.000 = 105.000$ $\left\{ \begin{array}{l} \text{max } 12.500 \\ 5000 \end{array} \right.$

BDistributable $10.000 + 12.500 - 16.000 = 6.500 \rightarrow$ Límite \rightarrow 5000

10.000	(129)	a	RL 1000
			Div (52) 5000
			Rdo (-) (112) 2500
			PNM. 1500

Lo aplico l'ím, sob puedo distrib. 5000

Dividendo de accionista moroso

acc. moroso:

- no d° a voto
- no DSP
- no dividendos

Reb x Dividendo a pagar acc. moroso (12)

paga
Div. moroso (12) a 901/100 (12)
no paga:
Div. (12) a 24/100

L

- si se han emitido duplicados → no
si se han emitido duplicados: se le reconoce dividendo x lo desembolsado no prescrito
~ paga: se le da el dividendo
~ no paga: se cancela → con cargo RV
- si ya se han emitido duplicados no se le reconoce el d°.

acciones PROPIAS.

- no d° a voto
- derechos económicos atribuidos proporcionalmente al resto de acciones.

Dividendo activo a cuenta. [durante el ejercicio]

Div. activo a cuenta (55%) s.cuenta	=	Div. a pagar (52)
Div. activo a pagar (52)	=	HP Retenc. (47) Bancos (52)

Reb (12) = Div. a pagar (12)
Div. a pagar

compensación de pérdidas.

- con aportaciones de socios (112)
- con cargo a reservas ① Rubro ② RL & excede 10% CS
- ↓ CS obligatorio si $CS > 2/3 PN + 1e$

ACC. PROPIAS

6

Acciones propias en situaciones especiales (108)

• adquisición originaria: prohibida. Si se incumple, obligatorio enajenar en el plazo de un año

• adquisición derivativa

• acuerdo JG

• Límite $PNM \leq CSM + RL + Retenciones$

• VN acciones adquiridas no > 10% CSM (si cotiza)
20% CSM (no cotiza)

{ máx Nominal = 10% CS

• desembolso íntegro.

* contabilidad accs propias

- adquisición VRaz.
Gtos: RV
- enaj: B°/P → RV

* contabilidad acciones sociedad dominante → Instrumento fio.

- adq.: VR + qtos.
* dotar R. disponible
- diferencia a PYG (tb. gastos)

SUPUESTOS de LIARE adquisición

- reducción CS (no necesario desemb. total)
- a título universal (no necesario desemb. total)
- a título gratuito: totalmente desembolsados.
↳ cuando se amortizan, hay que dotar Reserva por cap. amortizado
- adjudicación judicial: totalmente desembolsados.
↳ por el menor VR o V adq. (por el CS reducido)

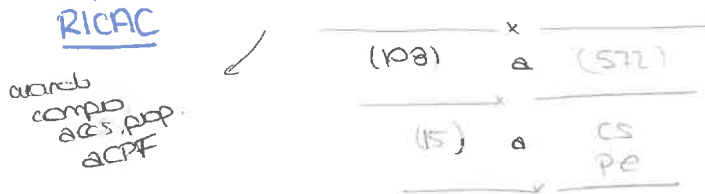
* aceptación en garantía de acciones propias.

- no asiento contable
- Reserva dotación
↳ cuentan a la hora de tener en consideración el límite $\frac{20}{10\% \text{ CS}}$
nc sícat

* participaciones recíprocas.

- no > 10% en ambos sentidos
- obligada a ↓ la 1ª soc. que sea notificada
↳ + dotar Reserva [1000]
- ambas deben reducir el exceso si la comunicación es simultánea.

* acciones propias sin voto - Acc. consideradas pro fio (15)



cuando hay una ampliación y tengo accs propias, estas disminuyen su valor en el ds

→ accs propias: 1000 €/acc → tengo 10.
ampliación → ds = 400 €/acc

acciones propias $(1000 - 400) \times 10 = 6000$
E. neto
valor

CAP. 7: DISOLUCIÓN & LIQUIDACIÓN

• causas de disolución: (La disolución no extingue la PJ)

- cuando las pérdidas hacen que $PN(m) < \frac{1}{2} CSM$
- conclusión de la empresa que constituya su objeto
- paralización órganos sociales impidiendo su fto.
- reducción CS < mínimo legal
- VN acciones sin voto > $\frac{1}{2}$ CS desembalsado y no se restituye la situación en dos años.

PN(m) $< \frac{1}{2} CSM$
 ↳ PNC
 + (103/104)
 + accs prior fro. x VE
 +/- ^{ajustes} ops cobertura
 + préstamos participativos

Liquidación: fases.

1) Reapertura contabilidad

Clas(A) a Clas Pro PN

2) ajustes activo y pasivo contable
 Eliminación cuentas compensación (28) (29) (39) (49)

3) Realización del activo real y cancelación del pasivo exigible

Bancas a Activo
 Rob liq. (125) Rob liq. (125)

Pasivo a Bancas
 Robs liq. (125) Robs liquid. (125)

4) Registro PN repartible en la cuenta "accionistas cta. liquidación"

CS (100)
 Res (11)
 Accs Pro. fro (15)
 Rob liquidación (12) a Socios desemb. no exigidos (103)
 Desemb. no exigidos sobre accs. prior fro (15)
 Rob liquidación (12)
 accionistas cuenta liquidación

orden de reparto del haber líquido.

• antes de liquidar, se amortizan las accs. propias.

- 1) accs. sin voto reciben importe desembalsado
- 2) si alguna serie de accs. está desembalsada en una proporción mayor respecto a otras series, se restituirá en primer lugar el exceso desembalsado.
- 3) Posteriormente, se restituirá el % desembalsado a todas las series
- 4) El resto del haber líquido, se distribuirá en proporción al nominal de todas las accs.

si no hay haber suficiente en este paso: suma desemb. Pto a repartir = Res. emb - haber Pto a repartir. \rightarrow pérdidas que tienen a sop

a. Socios socios de reserva (55)

CAP. 8: EL CONCURSO

masa activa B & D

masa pasiva obligaciones de la empresa

créditos contra la masa

salarios u.t. 30 d, honorarios

adm. concursales
expertos indep. , indemniz. despido
act. judiciales

Prelación de créditos:

1. créditos con privilegio especial
2. créditos contra la masa
3. créditos con privilegio general
4. créditos ordinarios
5. créditos subordinados.

soluciones al concurso: { • convenio
• liquidación

convenio de nuevas condiciones de deuda sustancialmente diferentes

$V. Actual\ deuda\ antigua - a\ su\ i) - V. actual\ deuda\ nueva > 10\% \cdot VA\ deuda\ inicial$

a longitud
incluyendo op. p. u. i.
las comisiones y
gts por la operación

↓
Baja Pto original
Alta Pto nuevo.

② Importante para conta. de sociedades. ②

1 Distintos tipos de patrimonio Neto

- PNC
- PN x₀ ∇ / Dis CS + $(103)/(104) + \Delta CPT + \text{ajustes de los años} + \text{part}$
- PN reparto B + $(103)/(104) + \Delta CPT - \text{Subv} - \text{Subd}$
- PN accs. propias + $(103)/(104) - \Delta CPT +$

2 LOS GASTOS

A En la constitución \rightarrow de naturaleza jurídica generados para la constitución \rightarrow RV
 \rightarrow naturaleza económica: evaluación, análisis, puesta en circulación títvbs. PyG

B En procedts. contra morosos : \rightarrow vía judicial \Rightarrow gastos ocasionados son Δ valor de "accs morosos"
 \rightarrow vía accs \Rightarrow gto. de emisión duplicado: Δ valor "accs. morosos"

C En operaciones con accs. propias.

Gtos \rightarrow RV B/P en enaj \rightarrow RV

accs. soc. dominante

Gtos \rightarrow Δ valor accs. \rightarrow B/P \rightarrow PyG
↳ se valoran a corte. y gtos

D EN Instr. Fros [RICAC]:

• por ACS fallida sin precisión: costes de transacc. \rightarrow PyG

• si \textcircled{no} hay repercusión en fondos propios: PyG $\frac{RAs}{CS}$

• ops. futuras: menores RVas si la op. se ha inscrito en RM antes de la formulac. de los cts.

• op. conjunta: se proratean los gtos.

• Instr Fros Comp \rightarrow prorateo en la adq. accs. prop. IFComp
 Gtos / CPro \rightarrow PyG
 Gtos / CPN \rightarrow RAs

en la vía acc. prop. Gtos / CPN \rightarrow RAs
 Gtos / CPro \rightarrow valor Ro.

3) Requisitos

* RL y Reparto del Rde

* Regla general: hasta que $RL = 20\% \cdot CS$
 \hookrightarrow dotar a RL del $10\% \cdot B^o$

* Si $\frac{\Delta CS}{VCS}$ con cargo a RL: dotar RL hasta o comp. deudas que $RL = 10\% \cdot CS'$

Es decir, si quiero repartir dividendos zero mi sociedad ha realizado previamente una reducción de CS no podré hacerlo hasta que mi $RL = 10\% \cdot CS$

\hookrightarrow El req de dotación normal es: $\min(10\% \cdot B^o; 20\% \cdot (CS - RL))$

v Reducción CS para compensar pérdidas

- 1) obligatorio si $PNM < \frac{2}{3} \cdot CSM$ y ha pasado 1 eq.
- 2) La RL no puede quedar $> 10\% \cdot CSM$.
- 3) si la soc. ha hecho una reducción de CS y quiere repartir B^os a las accs. (dividendos); tiene que asegurarse de que $RL = 10\% \cdot CSM$.

v Para aplicar el Rdo. } calculo el B^o distrib., teniendo en cuenta que las atenciones legales a Res son un ajuste \ominus , y que una vez hallado el B^o distrib., tengo que cumplir con los reqs.

1) Reservas; atenciones legales

- 1) RL: $\min(10\% \cdot Rcb; 20\% \cdot (CS - RL))$ } si la S ha realizado VCS con cargo a RL la RL tiene q = $10\% \cdot CS$
- 2) Res acc. propias: garantía / adq. soc. cbm.
- 3) Res x participaciones recíprocas (importe de reduce.)
- 4) Res. cop. amortizado:
 - si accs. ejercitan d' de oposición
 - cuando V C con cargo a Res
 - cuando se amortizan accs propias adquiridas gratuitamente.

2) Req. a cumplir para poder distribuir:

- $PNM \text{ no } < CSM$ \hookrightarrow a consec. del Reparto lo que exceda es lo que puedo repartir
- VNC I+D cubierto con Res disp.

v Para accs. propias

- + desemb. íntegro
- no $PNM < CSM + Res. Indisp$ \leftarrow RL estatutarias
- VN accs prop no $> 10\% \cdot CSM$ (cotizadas / 20% no cotizadas).

RICAC IF

(3) Definiciones * PNM * Pvofro * IF compuesto < Comp Pto VR Pto fro similar
 * Bº distrib. → Rdo ej ≠ Rdo merc. < Comp PN Dif

⚠ Si requerimos datos de suscripción correspondientes a accs que tienen contabilizados un deterioro, hay que hallar el deterioro que le corresponde al dcho:

100.000 accs x 200/acc
 det 100.000
 - I (det/tit)
 dcho se = : $\frac{100000 \times 200 - \text{det } I}{100000} = \text{det } x$ $x = 0,75$

→ Rdo ej + Div mín (50) + aportaciones (118) ⊕ si PNM < CSM → destino Rdo ej a cubrir pérdidas antes de dotar RL.

* Div. a cta. * calculo → Rdo a la fecha - IS - Dotac. legales a RERS + Rdo (-)

✓ Regs de: PNM > CSM
 qtos I+D.

DSP

$$d = \frac{(C - Ve) N}{N + A} \quad \text{si } A = VN$$

• siendo C: valor contable actuali-
 VRER.
 [coste - det (GMA)

El valor expost de la acción se puede sacar con la sig. fórmula:

$$d = C - C' \rightarrow C' = C - d$$



la d que sacamos es la correspondiente a mis accs cuando cotizamos C
 Si mis accs no están valorados en mi cartera a VR, el dcho hay que restarlo por el que corresponde a C' → nueva cotiz. de mis accs.
 Se hace con una regla de 3.

$$VT_{acción} = \frac{PNM}{[n^{acc} - accs \text{ prop.}]}$$

→ si las accs que posee la soc. no son todas del mismo VN, hay que homogeneizarlas

a un VN, y entonces, tendrás un VTacc para accs a un VN concreto. Mediante una regla de 3; podrás sacar el VT de cada serie de accs.

- 1. ¿cuántas accs tengo de VN = x?
- 2. ¿cuánto vale el VT de 1 acc de VN = x?
- 3. Regla de 3 para sacar el resto de VT

⚠ Al VT hay que restarle los desemb. ptes si los hubiera.

(4) Instrumentos fros que se liquiden con INSTR. Pº PROPIO.

• Emito accs [instr. pº propio] pero me impongo una obligación. obligación de recompra por ej.
 Reconozco Pvo fro por su Vact, lo voy actualizando cada año

$\frac{190}{10} \times \frac{10}{10} \rightarrow \frac{192}{190} \rightarrow \frac{192}{190} \times 10 = 10,105$
 Compromiso adq. accs pr (10) Dicho LP (17)

(5) critérios de presentación de I. fros.

- A/P fro por importe neto: dº exige a compensar / intención de liquidar Neto.
- Transf. a fro que no cumple conds. de baja → proveer que a la vez es divite
 L → no compensación con Pvo fr. asociado.

6 Los costes de transacción en IFRO (gastos iniciales)

- Gtos iniciales Pto → menor Pto.
- Gtos de transacc. con Instr. P° propio : RV
- ⚠ si ACS no suscita y no prestó nada en estatutos → gtos PyG
- ⚠ si no implica variación de tpp → PyG
- ⚠ transacc. futuras : menores Ptos si op. inscrita en RM antes de formulación de CCAA.

7 intereses, dividendos, pérdidas y beneficios.

- Div. discrecional : apl. Rdo
 - Div. obligatorie : gto tpo.
 - Parte de Rdn no distrib. correspondiente a accs. rescatables cuyo valor de rescate incluye el B no distribuido → cada año dato gto x lo no distrib
- $$\text{Gto tpo (66)} \times \frac{\text{acc. G Pto tpo (115)}}{\text{Pto tpo}} \times \text{accs}$$
⇒ m. obligación de rescate cuando rescate ha accs

9 aportaciones sociales.

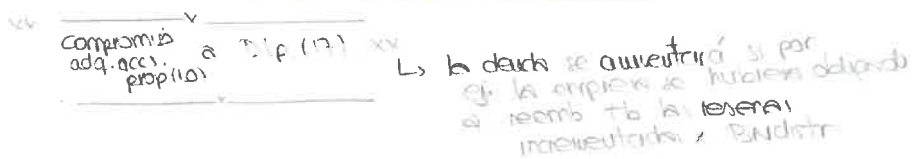
- aportaciones de socios sin contraprestación → valorac. por VR → PN a aport. de soc (118)
↳ en proporción a su % particip
- si aportación sin CP → % participación → atender a realidad económica
↳ para el socio : mayor valor de la participación
↳ donación, futuros rescates evip → anticipo puntual que la soc. tendrá que devolver → trade
- ⚠ la cuenta 118 forma parte del B distribible.

10 OTROS INSTRUMENTOS de P° NETO.

- + obligaciones convertibles en accs
- + planes de retribución al personal

11 accs. ordinarias

Reparto de las ganancias discrecional. Se reconocerá un pasivo por el valor actual del importe a reembolsar en caso de que exista un d' de separación del socio.



12 accs con privilegios

Instr. P° propio : si el D no es obligat.
Si hay un div mínimo : Instr. Fto comp

13 accs. y participaciones sin VOTO.

máx nominal accs vot
50% CS m desemb. cob.
= 50% (CS + 100%)

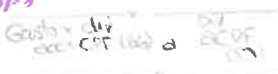
INSTR. FRO. comp.

- ↳ comp. pasivo VA div. mínimo
- ↳ comp. PN $\frac{V/C}{acc.}$ - comp. pasivo.

accs. consid P Fto LP (45)
accs. consid P Fto CP (50)

⚠ IMPORTANTE : calcular % para reparto qto, desemb. ptes...

⚠ Gto emisión [PN → riesgos / Pto → menor valor Pto.



14 acc. rescatables.

- si quien elige el rescate es la emisora: **Instr Po** ^{CS}
- si la opción de rescate es de accionista:
 - fecha cierta de rescate **IFcomp** ^{CS}
 - **Pro Vact**
 - **PN resto**
 - todo Pasivo si: no fecha cierta, **no i merc.**



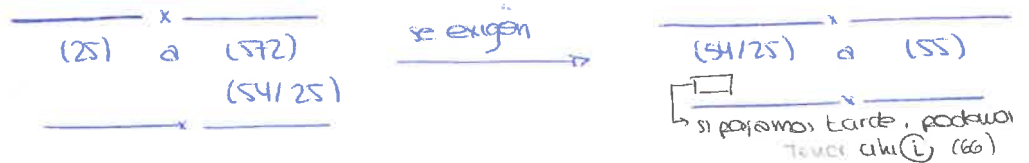
En el rescate si es Inst F comp.

- hoy de baja el **acPF** que fué dotando y amortizo la parte de **CS** corresp.
- Por ello, deberá **dotar RA x cp amortizado**.
- Si con el rescate emito **accs nuevas** x el valor de CS que correspondía a las accs. rescatadas; no es necesario que **doté RA Com.**

15 aportaciones no dinerarias

- empresa receptora: contab. **VRaz**
 - emitirá accs. x el mismo valor
 - VRaz que tiene el bien
 - Aportante: contab. accs x VRaz y el Rdo → **P y G**
- PERMUTA ~~comercial~~ al no ser qe / 100 / → **Permut. com.**
- EN MOMENTO DE SUSCRIPCIÓN ^{si en momento de desembolso VRaz < - det del}

16 desembolsos pendientes

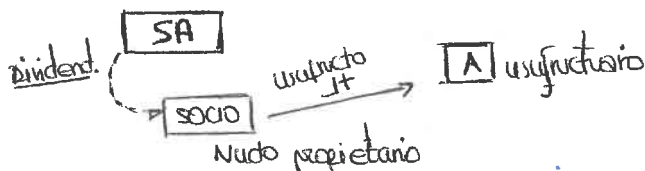


17 prestaciones accesorias → no CS

- si es un trabajo servicio como si fuera de un externo: **Deuda**
- si el socio lo hace gratis: **aportaciones de socios (118)**
- para el socio: **crédito** / si lo regala: **mayor valor inv.**

valoración a **VRaz**.

18 usufructo y nuda propiedad.



VENTA U

NP: venta usufructo → **Puo**: cuadro coste amort.

→ si hubiere mercado fiable de U → a **VRaz**.

→ **deber int** $\frac{(66) \times (12)}{(12)}$ y $\frac{(52) \times (16)}{(16)}$ ^{valor recibidos}

cuando U recibe dividendos; NP registra **Ingreso fro (76)**
↳ **nada x (572)**

- ⚠ si la empresa participada paga menos div → **deterioro participación**
↳ el ingreso (76) que registra el NP siempre es por el importe que recibe U
- ⚠ obligación de entregar al U **Δ Rtas** cuando no se ha pagado div es **Δ Deuda** con cargo a qto fro y la paga el NP por Bancos.

U activo fro por el importe pagado = **Va usufr.**

Ingreso fro (76) cada vez q. recibe D por bancos y va disminuyendo el activo por el importe de Reembolsos

venta NP

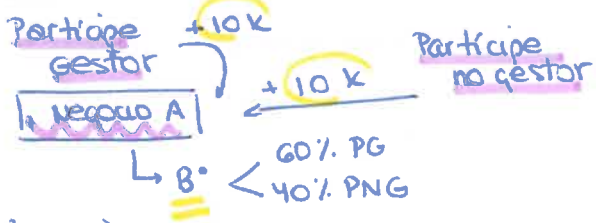
vendedor:

NP	Bancos (CFZ)	Inv fja (25)	VC
U	Otras inv fjas (25)	B' (77)	Dif NP+U - VC

comprador:

NP+U	Inv fjas (25)	a Bancos (CFZ)	NP
		Deudas CP	U
		Deudas LP	

19 cuentas en participación



PG: el importe que recibe de PNG

↳ contabiliza como un crédito (41)

↳ por el B' que hay que transferir Δ Deuda (41)

B' trans (65)	a	decrea op com (41)
---------------	---	--------------------

PNG

requiere un act. por la aportación: Deudores por op. común (44)

↳ por su parte B' → Δ act con cargo a B' atribuido (75)

20 adquisición de acc. propias.

VRARZ.

Límites {
 • PNM no < CSM + Rind
 • 10% o 20% CSM.
 + desembolso total

• a tit gratuito: cuando se amorticen: Rva.

↳ esto determinará el mayor coste a incurrir (teniendo en cuenta el precio acc. (VR)

* La sociedad asume adquirir sus propias acc. en un futuro:

• momento de adq:

Deuda a (77)	+	Accs Comprom a (10)
--------------	---	---------------------

Valor comp	Comprom. add AP (10) a	Deudas (77)	act comp
------------	------------------------	-------------	----------

↳ la deuda se actualiza por el compromiso que queda a generar P/P

* Gastos derivados de transacc con acc propias → RVA

* Adquisición de acc. propias según tipo de acción:

(A) acc. ordinarias (Instr P propia) → vs CS.

(108) a (172)

(B) acc. consideradas pasivo fjo: se hace una rebaj. ↓ Pvo → ↑ PV.

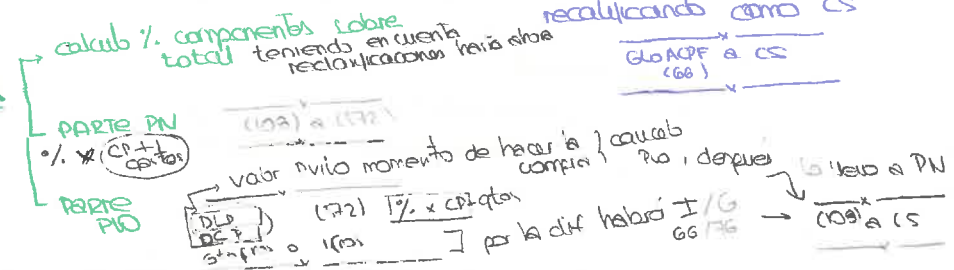
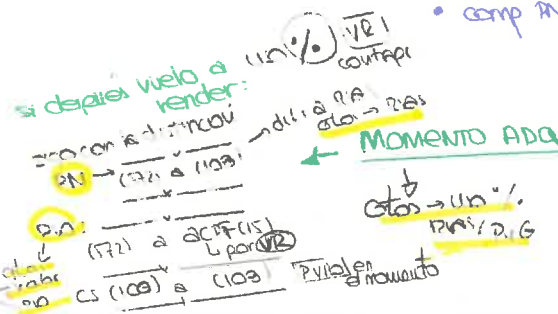
ACPF (15) a (52)	→	(108) a (100)
------------------	---	---------------

(C) acc calificadas como IF compuesto

- comp. PVO: vact. oblig. futura → DLP / DCP cuadro coste amort.
- comp. PV: valor total - CPVO. → CS (100)

↳ la parte que voy reembolsando la voy recalificando como CS

60 ACPF a CS (60)



23 **24** adq/ enaj. accs. soc. dominante

- * Reqs. de accs propias → se tienen que estudiar en soc. dominante
- * Soc. dependiente: dotar PNM + para ella es un Instr. f.ro. (24). } Gto: Δ valor
 ↳ indep. • vta part: B/P 76/66 } qtos VB

27 administradores. remuneración Estatutos: Remuneración a B. → PYG

% sobre Beneficio Neto → $BN = B_{ej} - A - F - IS$ | Todo esto incluido a BN
 si el día de la JG se acuerda darles + dinero: cambio estimar
 Día de (76) (64) a (52/55) (64) a (52) a C/C con socs: (55) → en el ejercicio del B. 31/12

28 Aplicación del resultado: divid. obligatorio ACPF. Gto (10)



⚠ Límites B° DISTRIB $\left\{ \begin{matrix} I+D \\ PNM \times CSM \end{matrix} \right.$ → si $PNM < CSM$ → se compensan pérdidas con prioridad a dotar PL
 * DIV. a CUENTA (cuando el ejercicio) → Gto f (66)
 (55) ↳ Límites $PNM \times CSM$ y I+D (ejercicio de Rdo a cuenta y sig. hasta aprob. CCA)

- ⊙ si Rdo finalmente es insuficiente:
 (A) restituc por socios (52) a (55)
 (B) corp a Res. PNM (11) (55)

- ⊙ si el Div. a pagar (a cuenta) se pagará a CP → a VN el reconocimiento
- ⊙ Pago de Div. con elementos patrimoniales; si $VC < Div$ → B (76) para Sociedad

29 Primas de asistencia a juntas. [compensatoria de Gtos → PYG
 • cuantía de cada > comp glos → Reparto Rdo.

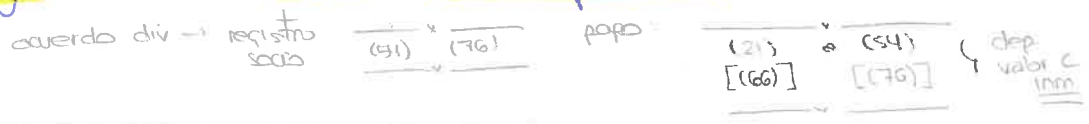
30 ventajas fundadores y promotores. → Gasto; no apl. Rdo

31 contabilización reparto Rdo. en el socio.

- 1 deberá después de adquisición → PYG Div (64) a Invt fto (76)
- 2 Al adquirir participo ya hay dividendos acordados: lo registro a parte Valor participo Part. (21/31) a (76) Div (52/54) a (76)
- 3 acuerdo tras recibir la participación, pero por Rdos generados antes.
 ↳ lo contab. como Valor de m. inv. Div (54) a Inv FIP° (21)

= con reparto de Reservas (como si fuera aplicación de Rdo)

- 4 CP → VN a LP → socio tiene que registrar por VA e ir actualizando
- 5 Pago del dividendo mediante elemento patrimonial



33 aumento CS por compensación de deudas.

- contab. a VR deuda → VF deuda actualizada a tipo de i de mercado.
 ↳ difs. VC y VR → PYG
- si ACS y RE ~ VC deuda → Rdo a PE
- accs cotizan → AFP = VR accs entregadas

34 Reducción con cargo a RVALS.

1. Primeros disponibles
2. $RL \rightarrow RL - X = 10\% (CS + X + Rdisp)$

Entrega de Dchos de asignación en Programa de Retrib al accionista:

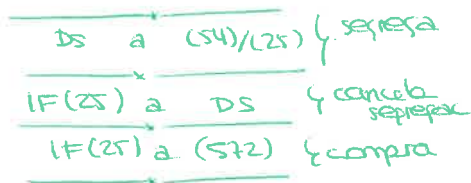


Accionista vende y empresa compra:



35 Aumento CS en el socio

Antiguo acc:

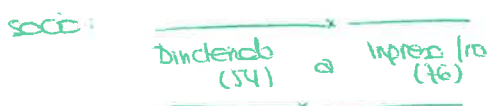


acc. nuevo:

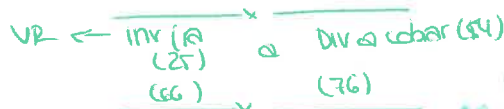


Las acc. se suscriben por VRARZ. En compensación. Deudas / aportar x / aportar por Imat / puede haber < 66 / 76

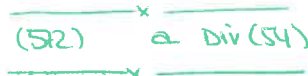
→ En ACS con cargo a RVALS el socio no ha usado PERO tendrá + accs. ↑ i accs. socio que recibe Dchos de asign. x programa de retrib:



→ ejercicio y percibe accs:



vende dchos:



36 VCS en el Bce del ejercicio x se inscribe antes de formular las cuentas.

37 VCS por pérdidas si VCS es ACPF = $\frac{ACPF(50)}{Rcb (-)}$

si se compensa Rcb (-) de ej en curso se lleva vs RVALS → todavía no hay cierre

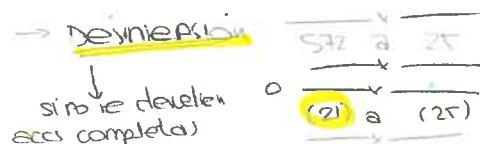
38 VCS → RL / Rdisp j Rdisp 2 RL → $RL + X + Rdisp = 10\% (CS - X)$

39 VCS mediante dev. de aportaciones

- adq. de accs. propias x su amortización < accs instr pº propio / accs instr. pº comp. → VRARZ

- por deducción de aportac → accionista → Dev. de accs. propias

→ RVALS por cap. amortizado



si no se devuelven accs completas) → Regla de 3 por socio y asociado al coste de su inv.

Limite = permite excepto crucial

- Obligaciones no convertibles → PVO FRO.
- Obligac. convert. en n° fijo accs con opción → IF Comp
accs / dinero
- oblig. convert. en accs. obligat. con cupón disac. → PN
fijas
- oblig. convert en accs. obligat. con cupón obl → IF Comp.
fijas
- Obligaciones con canje variable de accs → PVO FRO
- obligac. sin vto. con cupón oblig. → PVO.
- oblig. sin vencido sin cupón / ni reemb → PNeto

Obligaciones

<u>PVO FRO</u>	<u>IF Comp.</u>	<u>PN</u>
⊕ O. no convert	⊕ O. conv. en accs fijas con opción.	⊕ obl. conv. accs fijas con cupón disac.
⊕ O. conv. accs. vari	⊕ O. conv en accs fijas con cupón obl.	⊕ obl. sin vto sin cup. sin VR.
⊕ O. sin vto con cupón oblig.		

⚠ Las obligaciones convertibles en accs, pueden dar lugar a que el accionista tenga un dsp

- ↳ se calcula mediante la relación de canje J → cuantas obs le corresp.
 2. ↳ con esas obs. cuantas accs. le reembolsar.

